



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL (pertenencia)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• Fernando Asarias Mejia Espinosa
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• Gilberto Rodríguez Jaramillo• Rosa Rodríguez de Echeverry• (María) Soledad Maya de Rodríguez• Raúl Rodríguez A.• Julián Echeverry Rodríguez• Jorge Hernán Echeverry Rodríguez• María Celina Rodríguez Maya• María Cecilia Rodríguez Maya• Álvaro José Rodríguez Maya• Darío Ricardo Rodríguez Maya• María Helena Rodríguez de Pradilla
Radicado	05001310301520180037800
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Incorpora Memoriales y nombra nuevo perito

Se incorpora al trámite virtual, los siguientes:

- Memorial reenviado a este Juzgado por el Juzgado 16 civil del circuito al cual llego por error. En dicho memorial se solicita celeridad.
- Memorial en el cual el auxiliar de la justicia nombrando, señor Francisco Alonso Jaramillo Osorio, solicita fijar gastos para la experticia en la suma de TRES (3) SALARIOS MINIMOS, requiriendo la presencia y asistencia de un topógrafo, que por su labor cobra dos salarios y el restante para cubrir gastos varios.”
- Memorial en el cual la apoderada de la parte demandante, “solicita... cambiar de perito-auxiliar de la justicia”, e indica que la experticia debe corresponder a un perito topógrafo, que tenga los medios tecnológicos para realizar la medición del inmueble objeto de la prescripción, ello atendiendo también, al concepto del curador ad litem, el cual, solicita el peritaje se realice con los lineamientos dados por el IGAC. – Que el perito FRANCISCO ALONSO JARAMILLO, solicita que se le fijen unos honorarios, para cubrir los gastos de un topógrafo y los propios. Sostiene que, para no tercerizar el peritaje, solicita se ...que la lista de auxiliares de la justicia se nombre a un perito topógrafo, el cual cuente con los



elementos para realizar la medición respectiva y sea él, el encargado personalmente de realizar el dictamen pericial.”

Al respecto, el Despacho atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, no obstante que el auxiliar de la justicia nombrado, señor Francisco Alonso Jaramillo Osorio acepto el nombramiento, y expuso los requerimientos que necesitaba para rendir la correspondiente experticia. Sin embargo, en aras de evitar que dicha prueba se haga más onerosa, se releva del cargo al señor Francisco Alonso Jaramillo Osorio, y se accede a la petición de la apoderada de la parte demandante. En consecuencia, se nombra como auxiliar de la justicia “TOPOGRAFIA E INGENIERIA TOTAL”, correo electrónico: Info@topografiatotal.com, teléfono: 311 605 53 24. Para que a vez designe un topógrafo. La comunicación del auxiliar de la justicia, corre por cuenta de la parte demandante. Lo cual hará conforme a lo regulado en el artículo 49 del C. G. del P.

Se advierte que es responsabilidad del interesado (parte demandante), remitir la demanda y los anexos, al auxiliar de la justicia designado de manera oportuna para que este (a) proceda a rendir la correspondiente experticia.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafa25c884bf0cf2964ef7d5e55781460846bdb822c972bb5fa6f73eae3b3c3**

Documento generado en 01/03/2024 02:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>